



Colegio San Andrés
de Calera de Tango

MANUAL CONVIVENCIA ESCOLAR 2024



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO "SAN ANDRÉS DE CALERA DE TANGO 2024.

I.- ANTECEDENTES GENERALES

Introducción

El colegio "San Andrés de Calera de Tango", perteneciente a la Sociedad Educacional San Andrés de Calera de Tango, establecimiento particular pagado de la comuna de Calera de Tango. Fue fundado en el año 2009, abriendo sus puertas en marzo del 2010.

Este es un colegio de formación laica y basada en los valores humanos, exigente a nivel académico y preocupados del desarrollo integral de sus estudiantes.

Imparte educación pre básica, básica y media, científico humanista con jornada completa

Desde el punto de vista organizacional, junto a nuestra planta docente de gran nivel y asistentes que colaboran en esta gran tarea educativa, la estructura de gestión educativa esta formada por:

Equipo Directivo:

- Director.
- Coordinadoras Académicas, pre-básica, básica y media.
- Encargada de Convivencia Escolar
- Inspectoría.

Fundamentos

Como una entidad consciente de entregar una formación integral a sus estudiantes nuestro colegio "San Andrés de Calera de Tango" ha establecido como Visión y Misión del establecimiento lo siguiente:

- a) **Visión:** La visión de nuestro colegio está sustentada en la premisa de "ofrecer a los alumnos(as) una Educación Integral de calidad comprometida con el aprendizaje, a través de una educación fundada en el afecto, respeto, emprendimiento y la creatividad, como agentes principales del proceso de aprender que permita alcanzar estándares de excelencia académica y desarrolle un uso responsable de la libertad..."



Colegio San Andrés de Calera de Tango

- b) **Misión:** A partir de la Misión de nuestro colegio expresada en el PEI (Proyecto Educativo Institucional, que señala la importancia de constituirse como “una institución sólida, con visión de futuro, reconocida por la comunidad y con identidad propia, entendiendo por esto el aseguramiento del aprendizaje de todos los alumnos, y esto se hará en un clima positivo, con hospitalidad y donde al mismo tiempo se respeten acuerdos acerca de los lineamientos de convivencia y trabajo, donde toda la comunidad escolar se encontrará abierta al aprendizaje constante, de forma activa, evaluando e investigando sobre nuevas posibilidades de mejorar su quehacer académico alcanzando altos niveles de éxito, entre los establecimientos presentes en la comuna”.

Marco Legal

Este documento se elaboró en su legalidad tomando en cuenta los principios rectores y orientadores establecidos por la política del presente reglamento se fundamenta en un conjunto de normas y principios legales vigentes en la República de Chile, que le otorgan legitimidad y obligatoriedad.

En efecto, para la elaboración del presente conjunto regulatorio se ha considerado el siguiente marco legal vigente:

- Constitución Política de la República de Chile. Art.19.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos, Art.26.
- Convención de los Derechos Internacionales del Niños (Naciones Unidas, 1990).
- Ley N°19.532 de 1977 y ley N°19.979 de 2004 sobre Jornada Escolar Completa.
- Ley N°20.370 LGE de 2009: Normativa de la Ley General de Educación.
- Ley N°20.845 de 2015 Ley de Inclusión Escolar.
- Ley 20.000 “Ley de Drogas”, vigente desde el 16 de febrero del 2005.
- Ley N°20.084 de Responsabilidad Penal Juvenil, publicada el 18 de agosto 2009.
- Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar, publicada el 17 de septiembre de 2011.
- Ley N°20.609 que establece medidas contra la discriminación.
- Decreto Supremo N°24, de 2005, del Ministerio de Educación, que reglamenta consejos escolares.
- Decreto Supremo N°215, de 2009, Ministerio de Educación, que reglamenta el uso de uniforme escolar.(Reglamento Uso Uniforme Escolar).
- Decreto Supremo N°524, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba



Colegio San Andrés de Calera de Tango

- el Reglamento General de Organización y Funcionamiento de los Centros de Alumnos de los Establecimientos Educacionales Segundo Ciclo de Enseñanza Básica y Enseñanza Media, reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.
- Decreto Supremo N°565, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de centro de Padres y Apoderados para los Establecimientos Educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.
- Ley N°19.423, de 20 de Noviembre de 1995, agrega disposiciones que indica en el código penal, en lo relativo a delitos contra el respeto y protección a la vida privada y pública de la persona y su familia.
- Ordinario N°476, de 29 Noviembre del 2013, de la Superintendencia de Educación, que actualiza instructivos para los establecimientos Educacionales sobre Reglamento Interno, en lo referido a Convivencia Escolar.
- Ordinario N°027, 11 de enero de 2016, de la Superintendencia de Educación, cuya materia indica “fija sentido y alcance a las disposiciones sobre derechos de padres, madres y apoderados en el ámbito de la educación”.
- Ordinario N°768, de 27 de Abril de 2017, de la Superintendencia de Educación, que establece los derechos de niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación.
- Resolución Exenta N°193, de 2018 del Superintendente de Educación, que aprueba circular normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.
- Resolución Exenta N°482, de 2018, del Superintendente de Educación, que aprueba circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Básica y Media con reconocimiento oficial del Estado.
- Código del trabajo.
- Decreto Supremo N°327, de 28 de febrero 2020, de la Subsecretaría de Educación, que aprueba Reglamento que establece los Derechos y Deberes de los Apoderados.
- Ordinario N°812, 21 de diciembre de 2001, de la Superintendencia de Educación, la cual sustituye el Ordinario N°768, de 27 de abril de 2017, de la Superintendencia de Educación y establece una nueva circular que garantiza el derecho de la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional.
- Resolución Exenta N°707, 14 de diciembre de 2022, de la Superintendencia.
- de Educación, la cual aprueba “Circular sobre la Aplicación de los Principios de no Discriminación e Igualdad de trato en el Ámbito Educativo”.



Objetivos y alcances del Reglamento Interno.

a) Objetivo General

Promover en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y lineamientos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

El presente Reglamento Interno tiene en cuenta guiar el proceso formativo de sus estudiantes, asegurando que los distintos miembros de la comunidad educativa den cumplimiento al Proyecto Educativo, en especial a los ejes, principios, valores que en él se promuevan. Es un instrumento que tiene por objetivo permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo de los derechos y deberes de los distintos actores de la comunidad escolar, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento, completándose con una serie de Protocolos de Actuación y Planes de Acción.

b) Protocolos

- Protocolo de Actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes.
- Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atente contra la integridad de los estudiantes.
- Protocolo de Actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.
- Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.
- Protocolo de retención y apoyo a alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.
- Protocolo para el reconocimiento de identidad de género de niños, niñas o adolescentes trans en la comunidad escolar.
- Plan de gestión de la Convivencia Escolar.
- Plan de formación en sexualidad, afectividad y género.
- Plan integral de seguridad escolar (PISE).
- Protocolo de actuación frente a accidentes escolares.
- Protocolo de seguridad salidas pedagógicas.
- Protocolo de prevención y actuación ante conductas suicidas.
- Protocolo de actuación ante conductas autolesivas.
- Protocolos COVID 19.
- Protocolo Desayuno Despedida Tercero Medio
- Protocolo Confección Anuario
- Protocolo Gira de Estudios .



Colegio San Andrés de Calera de Tango

En el marco de la ley General de Educación, todos los (las) estudiantes tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza. En contexto de igualdad de oportunidades.

El presente reglamento entrará en vigencia a contar de marzo del 2024. Las disposiciones del Manual de Convivencia tendrán vigencia de al menos un año.

El presente Reglamento Interno será revisado y actualizado anualmente. En el mes de noviembre Los representantes de la comunidad educativa realizarán una revisión de nuestro Manual de Convivencia y realizará propuestas al respecto que serán evaluadas por el Equipo Directivo y la Soc. Educacional, de considerar las propuestas se realizarán los ajustes y/o modificaciones correspondientes.

La difusión del presente reglamento será a través de:

- Publicación en la pág. Web del Establecimiento.
www.sananadresdecalera.cl
- Publicación de extracto en Educamos.
- Difusión en horas de Orientación.
- Difusión de reuniones de Centro General de Padres y Apoderados o reuniones de padres y apoderados.

Las situaciones no previstas dentro de este reglamento serán resueltas- ratificadas o rechazadas- por el equipo Directivo y la Dirección del colegio, siempre velando por el cumplimiento del Proyecto Educativo.

II.- DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Vivir con el otro implica un aprendizaje continuo y complejo, más aún en la vida escolar, donde personas de distintas edades, sexos, creencias, roles, expectativas coexisten en un mismo tiempo y espacio en torno a un propósito común, estableciéndose entre ellos relaciones simétricas fundadas en la igualdad en cuanto a su dignidad y derechos y, también, relaciones asimétricas, en función de las responsabilidades diferenciadas que le competen a cada persona, teniendo siempre presente el principio del Interés Superior del Niño, establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, que sitúa a los y las estudiantes como sujetos de protección especial. Los miembros de la comunidad educativa tienen derechos y obligaciones que convergen en el punto ideal para que todos los integrantes de la comunidad educativa puedan lograr la armonía necesaria y un ambiente sano que facilitará la formación personal e integral adecuada para cada uno.



1.- Derechos del estudiante.

1° El estudiante tiene derecho a expresar su opinión respetando el lugar, la forma y el tiempo adecuado.

2° El estudiante debe ser informado, al inicio del año escolar, del Manual de Convivencia del Establecimiento, tener acceso libre a él y dar cumplimiento.

3° El estudiante tiene derecho a ser informado de los procedimientos de evaluación establecidos en el reglamento de Evaluación que aplicará el Establecimiento.

4° El estudiante tiene derecho a participar y exigir que se realicen las clases y actividades para las cuales asistió al colegio y desarrollarlas en las debidas condiciones de seguridad, emocional, física e higiene.

5° El estudiante tiene derecho a ser escuchado por quien corresponda siempre y cuando se exprese en forma correcta y respetuosa.

6° El estudiante tiene derecho a recibir respuestas frente a sus planteamientos, relacionados exclusivamente a su integridad física, emocional y social y no así a determinaciones vinculadas al funcionamiento pedagógico como son el horario de clases, la distribución de los estudiantes en los cursos, asignación de profesores jefes o de asignatura etc.

7° El estudiante tiene derecho a participar en las actividades programadas para su nivel y curso, demostrando y manteniendo un comportamiento adecuado a la situación.

8° Según lo establece la legislación vigente, el estudiante tiene derecho al Seguro Escolar de Accidentes, tanto en su permanencia como en el trayecto de ida al colegio y/ o regreso al hogar.

9° El estudiante tiene derecho a ser atendido por el Servicio de Salud correspondiente al área del establecimiento, cuando corresponda.

10° El estudiante tiene derecho a informar a las Unidades Técnicas correspondientes o Dirección cuando ocurra algún suceso irregular, tanto en lo pedagógico como también disciplinario.

11° Recibir aprendizajes fundamentales, que les permitan desempeñarse en sociedad, y continuar estudios superiores.

12° Recibir una disciplina escolar acorde a lo establecido en el reglamento interno y convivencia escolar, de modo compatible con la dignidad humana.

13° Ser respetados como personas sin discriminación de ningún tipo.

14° Ser respetados en su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas morales e ideológicas, así como su intimidad a tales creencias y convicciones.



Colegio San Andrés de Calera de Tango

- 15° Ser respetados en su integridad física y psicológica, no pudiendo ser objeto de tratos intimidantes, vejatorios, degradantes
- 16° Recibir información de manera pertinente y oportuna respecto al avance en sus procesos de aprendizaje.
- 17° Ser evaluados en su rendimiento escolar acorde a los objetivos de aprendizajes.
- 18° Consultar cuando tenga dudas sobre los procesos de aprendizaje y evaluación.
- 19° Conocer el tenor de sus anotaciones.
- 20° En situaciones difíciles que emanen de la convivencia diaria entre estudiantes y sus pares o entre estudiantes y profesores, el estudiante podrá informar y solicitar la mediación al estamento que corresponda para solucionar el conflicto.
- 21° Agruparse en su CCAA o Consejo de presidentes de curso, órganos oficiales y representativos para la Dirección, los que canalizarán las inquietudes de los estudiantes y será el portavoz oficial de ellos.
- 22° Participar en las ceremonias de reconocimientos entregados por el colegio al término del año escolar, a excepción que se encuentre con medida de Condicionalidad o que no haya cursado el año lectivo completo.

2.- Deberes del Estudiante

El primer deber del estudiante es comprometerse a estudiar y crecer emocional y éticamente de modo de aprovechar eficazmente el tiempo y el esfuerzo que realicen sus padres y profesores. Por lo tanto, es estudiante debe:

- 1° Responder a sus obligaciones académicas, poniendo el esfuerzo, la voluntad y la honestidad que ellas le demanden.
- 2° Asumir la responsabilidad en su propia formación académica, valórica y social, acorde a su madurez.
- 3° Presentar comunicaciones, circulares u otros, a su apoderado o profesores, según corresponda.
- 4° Cumplir con tareas, trabajos y materiales para las distintas asignaturas en forma oportuna y puntual. Faltar a clases no es motivo para no estudiar y/o no entregar trabajos ya fijados.
- 5° Asistir diariamente a clases, respetando el horario de entrada y salida del Colegio.
- 6° Asistir a citaciones, competencias y actividades programáticas comprometidas, en los horarios establecidos.



Colegio San Andrés de Calera de Tango

- 7° Dar buen trato al equipamiento e infraestructura del Colegio.
- 8° Cooperar en la calidad y mantenimiento del entorno, cuidando que el orden y aseo del Colegio se cumpla a cabalidad.
- 9° Rendir oportunamente todas las evaluaciones calendarizadas.
- 10° No traer al Colegio objetos como: celulares, Ipad, Tablet, audífonos inalámbricos y/o clásicos, consolas portátiles, artículos de electrónica o computación, entre otros. El Colegio no se hace responsable frente a su pérdida. De ser sorprendido utilizando dichos dispositivos, independiente del motivo, estos serán requisados y entregados a su apoderado. De repetirse dicha conducta por segunda vez, los artefactos serán devueltos a fin de año.
- 11° El estudiante deberá hacerse responsable de sus objetos de valor, objetos no relacionados con actividades académicas tales como: Juguetes y prendas de vestir. El establecimiento no asumirá responsabilidad en el costo o la responsabilidad de lo extraviado.
- 12° Asumir la responsabilidad de todos los contenidos desarrollados en la web creados. o en los que participen estudiantes del Colegio, en forma de páginas web, Instagram, tik-tok, Facebook, o cualquier medio de difusión o redes sociales, que pudieran afectar la honra de miembros de la Comunidad Escolar del Colegio San Andrés de Calera de Tango.
- 13° No está permitido sacar fotos o grabar en toda actividad relacionada con el Colegio sin la autorización de la Dirección y/o el profesor a cargo.
- 14° Conocer, apoyar, adherir y respetar el Proyecto Educativo del establecimiento y el Manual de Convivencia.
- 15° El estudiante tiene la obligación de permanecer en el colegio durante toda la jornada escolar, incluyendo talleres y actividades extra programáticas. Esta obligación abarca también las actividades que se realicen fuera del establecimiento conforme a lo planificado por el profesor.
- 16° El estudiante tiene el deber de lealtad con su colegio, cuidando su prestigio, manteniendo siempre una actitud y conducta acorde con las normativas y manual de convivencia tanto dentro como fuera del colegio.
- 17° Los estudiantes no deben fumar, **beber alcohol, consumir drogas,** realizar gestos obscenos, vandálicos o agredir a terceros tanto dentro como fuera del establecimiento educacional.
- 18° El estudiante debe velar por el aseo y mantenimiento de todas las instalaciones y materiales del colegio y cumplir estricta y rigurosamente las medidas de seguridad establecidas para laboratorios y talleres.



Colegio San Andrés de Calera de Tango

19° Es responsabilidad de los estudiantes el cuidado y uso correcto del mobiliario, baños, paredes, pintura, jardines, etc., es decir de todos los bienes e instalaciones del colegio.

20° Los estudiantes deben cuidar y propiciar la mantención de la sala de computación en buenas condiciones, avisando a la persona encargada cuando se produzca algún desperfecto deterioro de algunos de los artefactos computacionales (mouse, cpu, pantalla, parlantes, teclado, etc.).

21° Los estudiantes deberán cuidar de su presentación personal asistiendo al colegio con el uniforme institucional o adecuarlo a los colores ya establecidos.

22° Los estudiantes deberán presentarse a clases y/o a cualquier acto en representación del colegio, con el uniforme establecido.

23° Mostrar una actitud cortés y deferente hacia sus compañeros, personal docente, administrativo y de servicio.

24° Respetar y valorar el trabajo de los profesores, compañeros, administrativos y personal de servicio.

25° Escuchar, seguir y atender las instrucciones emanadas por su profesor/a (educadora), tanto dentro como fuera de la sala de actividades.

26° Mantener buenas relaciones socio-afectivas con sus pares favoreciendo el clima adecuado de trabajo tanto dentro como fuera de la sala de actividades.

27° Expresarse en forma respetuosa y adecuada, absteniéndose de utilizar vocabulario, gestos expresiones que atenten contra el respeto que se merecen las personas.

28° Mantener una actitud de respeto hacia todas las personas y bienes privados y públicos en el entorno del colegio, cuidando de no contradecir de ninguna manera lo establecido en otros puntos de este manual de convivencia.

29° Los estudiantes deben mantener una actitud prudente y de respeto en su actuar, evitando manifestaciones amorosas y/o de atracción sexual explícitas como, tocaciones o manoseos indebidos a compañeros o compañeras, besarse en la boca, acariciarse de manera excesiva tocando los genitales o partes del cuerpo que puedan inducir a excitación sexual.

30° Ser tolerante con la diversidad y pluralidad de las personas que componen la comunidad del Colegio San Andrés de Calera de Tango, enmarcado en los principios que sustenta nuestra convivencia escolar.

31° Respetar la opinión de los compañeros y sus aportes en la clase, sin



Colegio San Andrés de Calera de Tango

establecer ningún tipo de burla. Crítica cuando no es constructiva, o reírse a costa de los demás. No ofender al compañero que comete un error o a quien se le dificulta comprender un tema.

32° Respetar el derecho al estudio de sus compañeros.

33° No agredir, física o verbalmente a sus pares, profesores y/o personal del establecimiento.

34° Utilizar el diálogo en la solución de conflictos y controversias.

35° Permitir el trabajo sistemático de clases, sin interrupciones innecesarias y ajenas a la clase, no usar celulares en clase, notebook, lpad, tablet, computadores o audífonos inalámbricos y/o clásicos.

36° Actuar honestamente en pruebas, exámenes, controles o trabajos de tipo individual o grupal.

37° No adulterar firmas en comunicaciones. Justificativos, pruebas, agenda escolar u otros documentos oficiales.

38° No participar en la sustracción de dineros y objetos de valor.

39° No engañar o falsear la veracidad de hechos o situaciones.

40° Promover un ambiente de relaciones interpersonales en las que se privilegie los valores del respeto, responsabilidad, solidaridad y honestidad.

41° Ser honrado con los bienes y pertenencias del colegio y de los demás.

42° Evitar interrupciones, manifestando conductas que alteren el normal desarrollo de una clase o actividad educativa dentro o fuera de ésta.

43° Mantener un control de sus acciones corporales y emocionales, en cualquier actividad de índole formativa, deportiva y recreativa en la que participe, incluyendo las actividades externas en que represente al Colegio.

44° El estudiante que se incorpora a clases, debe permanecer en ellas durante toda la jornada escolar. Sólo en caso de emergencia, puede ser retirado por su apoderado, quién debe firmar indicando los motivos.

45° El estudiante deberá presentarse en los horarios establecidos para el inicio de su jornada escolar.

46° El estudiante deberá cumplir y respetar el ingreso a cada clase o actividad escolar en los horarios correspondientes.

47° No ingerir alimentos o bebestibles en horarios de clases, de esta forma se contribuye a mantener el aseo y orden de la sala de clases.

48° El estudiante deberá respetar las normas de seguridad y no se expondrá en acciones que atenten contra su seguridad tanto física como emocional de él y de su comunidad educativa.

49° Bajará al 1er piso y se mantendrá durante los recreos, en los patios habilitados para ello.



50° No ingresar a aquellos lugares señalados como restringidos para los estudiantes, sin contar con la debida autorización para aquello.

51° No circular en bicicleta, patinetas, scooters y skate dentro del recinto escolar.

52° No portar ningún tipo de medicamentos, bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas, venenosas, inflamables, explosivas, elementos corto punzante o cualquier otra que pueda poner en riesgo su seguridad o la de terceros.

53° Finalizar la clase cuando el profesor y/o asistente de la educación lo indique.

54° Traer el material requerido para la clase, asumiendo la responsabilidad que le corresponde en este caso

55° Permanecer en silencio durante la explicaciones o períodos de trabajo .

56° No solicitar permisos para salir del aula durante el desarrollo de una clase. Únicamente de solicitarlo sea por una emergencia.

57° En caso de una emergencia- producto de un desastre natural o siniestro- los estudiantes deben concurrir en orden al lugar establecido por el Plan de Seguridad Integral (PISE). Debe permanecer en la zona indicada, esperar instrucciones y abstenerse de buscar familiares y/o conocidos que se encuentren en el establecimiento.

3.- Derechos de los padres, madres y apoderados.

1° Son apoderados por derecho propio, los padres del alumno(a) o guardador legal. Si los padres delegan este derecho, deberán hacerlo por escrito, en un documento que entregarán a la Dirección del Establecimiento, al momento de matricular.

2° Conocer a través de la página web, plataforma educamos, reuniones de apoderado el Reglamento Interno de nuestra institución.

3° Los apoderados deben ser informados oportunamente respecto a observaciones, sanciones, u otras situaciones que afecten a su pupilo.

4° Los apoderados podrán ser atendidos por los profesores en el horario estipulado para este efecto, el que se dará a conocer en reunión de curso o a través de circular vía correo electrónico.

5° Los apoderados pueden formar su propia Directiva en cada curso.

6° Los apoderados pueden formar su Centro General de Padres y Apoderados.

7° Los apoderados pueden elegir y delegar los cargos y roles dentro del Centro General de Padres y Apoderados.



8° El Centro General de Padres y Apoderados tendrá su propio reglamento, el que no podrá contradecir la presente normativa y colaborará con las normas y ordenanzas generales que rigen en el establecimiento.

9° **Atención de acuerdo a horarios establecidos.**

10° A participar de las actividades de la escuela, diseñadas para y con la participación de los apoderados

11° Solicitar entrevistas para ser atendido por un profesor o miembro del equipo Directivo de acuerdo a lo que estime necesario, a través de correo electrónico

dirigiéndose a la cuenta institucional, siempre y cuando respete los conductos regulares y horarios de atención.

12° Madre/Padre Tendrá derecho de recibir información escolar sobre su pupilo(a) cuando presenten una orden judicial. De ser este el caso, se dará aviso telefónico al apoderado de la acción a realizar.

13° Los Informes de Personalidad deben ser solicitados por el apoderado directamente en secretaria siguiendo los canales de comunicación establecidos y con un mínimo de 72 hrs de anticipación.

14° En caso de que un estudiante haya sido afectado por alguna medida o sanción disciplinaria, el apoderado podrá apelar a Dirección por escrito y dentro de los plazos establecidos en el presente reglamento.

4.- Deberes madres, padres y apoderados

1° Conocer, apoyar, adherir, respeta y participar del Proyecto Educativo Institucional.

2° Es un deber de los padres y/o apoderados integrarse plenamente a la labor que desarrolle el Centro General de Padres y apoderados, apoyándolo de acuerdo a sus posibilidades.

3° El apoderado debe dedicarse exclusivamente a sus finalidades de cooperación y apoyo a la labor educativa y social del establecimiento.

4° Dirigirse con respeto y cordialidad, siguiendo los conductos regulares, a todas las personas o estamentos del colegio. Les solicitamos siempre primero acercarse al establecimiento para resolver cualquier situación que les afecte.

5° Velar porque su pupilo comprenda, respete y cumpla con las obligaciones y deberes que le impone su condición de educando del Colegio San Andrés de Calera de Tango, especialmente lo consignado en este Manual de Convivencia.



Colegio San Andrés de Calera de Tango

6° Velar por la asistencia, puntualidad y presentación personal adecuada de su pupilo, tanto a las clases habituales como a los eventos que el colegio requiera u organice (actos, presentaciones, etc.).

7° Justificar toda inasistencia a clases de su pupilo, al momento en que se reintegre, **instruyéndolo que la presente a Inspectoría.**

8° Justificar, mediante el envío de certificado médico, cuando la inasistencia a clases o a evaluaciones sea por enfermedad. Esta certificación debe ser entregada el primer día de su reincorporación.

9° Es deber del padre y/o apoderado informar, por escrito, al profesor jefe o a inspectoria las enfermedades que afecten a su pupilo. Asimismo, si necesita ingerir algún medicamento en el transcurso de la jornada de clases.

10° En caso de ausentarse a una evaluación, debe justificar con certificado médico en Inspectoría presencial, o a través de correo electrónico institucional.

Al regresar de la licencia se entregará la recalendarización de la (s) evaluación(es) pendiente(s).

11° Respetar los horarios de entrada y salida de los estudiantes.

12° Comunicar al establecimiento el nombre de la persona que diariamente retirará a su pupilo y las personas autorizadas para ello. Si en alguna oportunidad debiera ser retirado por otra persona, debe comunicarlo por escrito a contacto@sanandresdecalera.cl. En caso que éste deba retirarse antes del término de la jornada, su apoderado lo vendrá a buscar personalmente, o en su defecto, autorizarlo por escrito en un correo electrónico, luego se confirmara vía telefónica con el apoderado.

13° El padre, madre y/o apoderado deberá comunicar a Inspectoría, cualquier accidente que sufra el estudiante en el trayecto desde el colegio al hogar o viceversa. Todo esto, para acogerse a los beneficios del Seguro Escolar.

14° El padre, madre y/o apoderado deberá comunicar el cambio de residencia y teléfono cuando corresponda.

15° Verificar que su pupilo se presente diariamente con cuadernos, trabajos y materiales de asignatura, ya que estos NO se recepcionarán durante el desarrollo de la Jornada Escolar, la no presentación de estos será considerada una falta leve.

16° Concurrir a las citaciones que el Colegio le haga para tratar cualquier asunto relacionado con su pupilo, aceptando sugerencias respecto de la búsqueda de soluciones ante eventuales dificultades académicas, valóricas y conductuales de su pupilo.



Colegio San Andrés de Calera de Tango

17°Asistir a las reuniones de apoderados de curso y estar dispuestos a aceptar los cargos de responsabilidad que se encomienden en el curso o en el Centro General de Padres. La no asistencia a éstas reuniones o cualquier otra citación

(Dirección, inspectoría, profesor jefe, etc., hace necesaria la presencia del apoderado al día siguiente a las 08:15 hrs. en Inspectoría.

18°Las reuniones son para padres y apoderados, por lo tanto deberá asistir sin niños, para ello tomará los resguardos con el tiempo necesario y agotará los medios para dar cumplimiento a esta medida.

19°Justificar vía correo electrónico las inasistencias a entrevistas personales y reuniones de apoderados y será obligación del apoderado informarse de lo tratado en ella. Respetando y cumpliendo los acuerdos allí emanados.

20°Participar y colaborar en todas las actividades que se realicen en el Colegio.

21°Tomar las medidas pertinentes para que el ingreso y retiro de su pupilo se realice en forma oportuna y puntual. El Colegio no se responsabiliza de accidentes o extravío de los estudiantes después de la hora de salida.

22°Respetar el conducto regular cada vez que requiera comunicarse con el Colegio. Entendiendo como tal;

Disciplina: Profesor de asignatura, Profesor jefe respectivo, Inspector(a), Encargada de Convivencia, Director.

Académico: Profesor de asignatura, Profesor jefe respectivo, Coordinación Académica, Dirección.

23°No intervenir en asuntos técnico pedagógicos o administrativos, los que son de exclusiva responsabilidad del Colegio.

24° La seguridad de los estudiantes es responsabilidad de los apoderados antes y después del horario de funcionamiento de la escuela, retirándolos en el horario de salida correspondiente.

25°Cancelar el costo de las reparaciones o adquisiciones de elementos que el Colegio haya tenido que efectuar, debido a destrozos intencionales o que por descuido realizara su pupilo.

26°Autorizar en forma escrita las salidas programadas por el Colegio, ya sean éstas de carácter pedagógico o de otra índole.

27°Todo apoderado que tenga que ausentarse de la ciudad o del país, por un período de tiempo prolongado, deberá nombrar una persona que lo reemplace, registrando por escrito en el Colegio su nombre completo, número de Rut, Dirección, números de Teléfono, correo electrónico y firma.



Colegio San Andrés de Calera de Tango

28° En lo relativo a la derivación a profesionales externos, los apoderados deberán acoger las indicaciones que solicite el Colegio y, posteriormente, informar del estado de avance del tratamiento de su pupilo.

29° Apoyar la labor formativa del Colegio, manifestada en sanciones que apunten al cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia.

30° Cancelar regularmente los compromisos financieros contraídos con el Colegio, los 5 primeros días del mes, correspondan éstos a los derechos de arancel mensual de la colegiatura. El cumplimiento oportuno de las obligaciones financieras de los apoderados resulta fundamental para la marcha y sostenimiento del colegio. Si al término del año no ha cumplido con su compromiso, el colegio podrá no renovar matrícula.

31° Respetar, proyectar y demostrar un compromiso permanente con la Comunidad Educativa del Colegio San Andrés de Calera de Tango, privilegiando y fomentando la internalización en su pupilo de los valores trascendentales incorporados en nuestro Proyecto Educativo: Solidaridad, Tolerancia, Respeto, Responsabilidad, Prudencia, Honestidad y Amor a la Patria, entre otros.

32° El padre, madre y/o apoderado es el responsable de velar por el cumplimiento de presente manual por parte de su pupilo, **con estudiante de nuestro establecimiento.**

33° No exponer ningún tipo de situación que afecte de manera personal o grupal a estudiantes, personal de nuestro establecimiento, apoderados en redes sociales, particularmente en grupos de whatsapp de padres, madres y apoderados, ya que en primer lugar está el respeto irrestricto por el interés superior del niño, niña y adolescente.

34° Respetar estrictamente el horario general de atención que tiene el colegio, y por lo tanto es de su absoluta responsabilidad traer y retirar al estudiante dentro de los horarios indicados en cada jornada. El colegio no se hace responsable, bajo ninguna circunstancia de la permanencia del estudiante fuera del horario de colegio.

36° El ingreso al establecimiento en horas de clases esta prohibido para padres, madres y/o apoderados a excepción de tener una citación agendada por profesores, asistentes de la educación y/o directivos.

37° El apoderado debe asumir los costos de atención médica y transporte del estudiante, en el caso de que el mismo necesite atención de urgencia fuera del establecimiento, cuando este no acepte la atención que le presta el Seguro Escolar. En caso de estimarse necesaria la presencia de los



Colegio San Andrés de Calera de Tango

padres de los estudiantes, será obligación de los mismos concurrir inmediatamente al centro de atención médica.

38°Reponer en caso de daño por mal uso, en la utilización de materiales que no sean de su propiedad, así como por daños en el colegio (infraestructura, ornamentación, áreas verdes, etc).

39°Acatar el cumplimiento de medidas administrativas, disciplinarias y/o formativas solicitadas por cualquier estamento de la institución, luego de haber realizado un justo y racional procedimiento, respaldado con su firma el cumplimiento de dicha medida. De negarse a firmar, quedará consignado por escrito la negativa, y el colegio continuará con el cumplimiento de la medida adoptada.

40°Evitar comentarios o críticas destructivas que desprestigien la institución y/o a sus integrantes: ya sea de manera verbal, escrita o por medio de redes sociales. Será de especial gravedad la denostación o transgresión de la intimidad hacia algún miembro de la comunidad.

41° Cuando el porcentaje de asistencia sea igual o menor del 85%, el apoderado será citado por la Dirección del colegio para firmar un compromiso de mejoramiento de la asistencia a clases de su pupilo(a). Es importante tener presente que los certificados médicos no eliminan las inasistencias ante el Ministerio de Educación, son solo un justificativo.

42°Abstenerse de intervenir en aspectos técnico-pedagógicos o administrativos. Respetar que estos son de exclusiva responsabilidad del colegio.

5.- Derechos de los Sostenedores de la Soc. Educativa.

1° Establecer y ejercer un Proyecto Educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo con la autonomía que garantiza la ley.

2°Poder establecer planes y programas propios en conformidad con la ley.

6.- Deberes de los Sostenedores de la Soc. Educativa.

1°Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial de establecimiento educativo.

2°Garantizar la continuidad del servicio educativo durante el año escolar.

3°Entregar a los padres y apoderados información que determine la ley.

7.- Derechos del Equipo Directivo.

1°Conducir la realización del Proyecto Educativo Institucional y desarrollarse profesionalmente.



2° Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a ser respetado en su dignidad personal y profesional, no sufriendo tratos vejatorios.

3° Se respete su integridad física, psicológica, emocional y moral.

8.- Deberes del Equipo Directivo.

1° Cautelar la coherencia interna entre visión y misión del Proyecto Educativo y el estilo de convivencia escolar, y por tanto propenderá a estimular el sentido de comunidad, solidaridad entre y con los distintos actores en pro de aprender a interactuar en un ambiente de sana convivencia, favoreciendo el diálogo y las soluciones cooperativas a los conflictos que pudieren surgir.

2° Conocer, apoyar, adherir y respetar el Proyecto Educativo Institucional.

3° Liderar el establecimiento sobre la base de sus responsabilidades, y elevar la calidad de este.

4° Cumplir y respetar todas las normas del colegio.

5° Elaborar, supervisar, evaluar y retroalimentar con el cuerpo Docente.

6° Cautelar por una infraestructura institucional segura.

7° Disponer de un Plan de Seguridad del colegio que vele por la seguridad e integridad de los miembros de la comunidad.

9° Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y las metas propuestas por el establecimiento.

10° Realizar supervisión pedagógica en el aula.

11° Revisar y dar propuestas de forma anual y conjuntamente con los integrantes de la comunidad educativa el Reglamento Interno y de Evaluación del colegio.

13° El Colegio se compromete a impartir, para el año académico que corresponda, las asignaturas de aprendizaje según el Currículo de acuerdo a la normativa ministerial vigente.

14° Se dispondrá de las condiciones necesarias y suficientes, para asegurar la integridad física y moral de todos los actores educativos; así como la infraestructura, equipamiento, cuerpo docente y auxiliar, para el óptimo funcionamiento de las labores formativas y académicas, de acuerdo a los requerimientos propios del Currículo que cursen sus estudiantes.

15° Considerará a las reuniones de apoderados, entrevistas personales y el correo electrónico institucional como los principales medios de comunicación con los apoderados.



Colegio San Andrés de Calera de Tango

16° Se velará por la correcta presentación personal del alumnado, lo que además implica la exigencia del uso del uniforme escolar y buzo deportivo reglamentario, de acuerdo a la descripción que se realiza más adelante en este manual. Todo cambio o modificación de estas prendas institucionales, se avisará con anticipación y el cambio será gradual, en un tiempo prudente.

17° Se mantendrá operativo un Plan de Evacuación y Seguridad Escolar, de acuerdo a la normativa emanada de los organismos competentes.

18° Difundir, promover y aplicar el Reglamento Interno como un instrumento de enseñanza formativa, que fomenta el respeto, la no discriminación, el dialogo, la armonía, la no violencia, el trato digno. La conciliación. Y los valores universales, de modo que sea internalizado en la cultura del colegio, quedando a disposición de la comunidad educativa para su consulta permanente.

19° Generar e implementar políticas institucionales tendientes a motivar la realización, reconocimiento y participación en actividades a favor de la convivencia escolar de la comunidad educativa.

20° Cautelar que los estudiantes que se destacan positivamente por su rendimiento, asistencia, puntualidad y otros valores sean destacados mediante entregas de diplomas, diarios murales, publicación web institucional, etc. Una vez al año por lo mínimo.

21° Velar por el cumplimiento de los procedimientos a seguir que señala la normativa legal toda vez que un funcionario del colegio tome conocimiento y/o sea testigo de acoso, maltrato del estudiante (a), en el establecimiento, en el hogar u otro lugar, como así también en aquellos casos que él o la menor se vea

afectado de algún tipo de delito y toda acción que ponga en riesgo su bienestar físico, psicológico y emocional del estudiante.

22° Investigar, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas en informes acerca de los casos de violencia escolar y ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes de Convivencia Escolar.

23° Garantizar solo la aplicación de sanciones disciplinarias establecidas en el presente Reglamento Interno y que éstas se basen en criterios objetivos y sean adecuadas a la gravedad de la falta cometida.



9.- Derechos de los Profesionales de la Educación y Asistentes de la Educación.

1° Ser considerado en su dignidad personal y profesional, recibiendo un trato amable y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa; que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

2° Tener un ambiente de trabajo que permita adecuadas condiciones desde el punto de vista físico y laboral para el desarrollo de su labor profesional.

3° Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, además disponer de los espacios adecuados para su mejor forma de trabajo.

4° Recibir apoyo de instancias superiores frente a situaciones que signifiquen un desmedro a su función o dignidad. Frente a cualquier situación de agresión psicológica, verbal o física, se aplicará protocolo pertinente, así también, se realizarán todas las acciones de apoyo interno correspondientes.

5° Recibir información de directivos o jefaturas oficiales que correspondan, dentro de los plazos establecidos sobre las actividades que deban realizar, así como corregir los desaciertos o potenciar aspectos positivos en el proceso formativo, al menos una vez al año.

6° Conocer y ser informado por su jefe directo cuando exista alguna situación que lo/la afecte.

10.- Deberes de los Profesionales de la Educación y Asistentes de la Educación.

1° Conocer, apoyar, adherir y respetar el Proyecto Educativo Institucional.

2° Respetar la dignidad y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria hacia cualquier miembro de la comunidad educativa; proteger la dignidad de cada miembro de la comunidad así como respetar la intimidad y el derecho a la

privacidad de todos; no se puede denostar o injuriar a través de ningún medio social y/o digital.

3° Respetar tanto las normas del establecimiento como los derechos de los estudiantes.

4° Ejercer la función designada en forma idónea y responsable, con un sentido ético y profesional.

5° Conocer y demostrar un compromiso permanente con la Visión y Misión del colegio.



Colegio San Andrés de Calera de Tango

6° Orientar el proceso de formación y discernimiento de los estudiantes con criterios éticos, morales y de responsabilidad de acuerdo a los lineamientos de los programas de Orientación y el Proyecto Educativo del Colegio.

7° Entregar en los plazos establecidos, las planificaciones, informes, evaluaciones, registros y demás comunicaciones escolares a sus respectivas jefaturas.

8° Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno.

9° Evitar conductas que involucren riesgos físico o psicológico a sí mismo u otro miembro de la comunidad educativa.

10° Intervenir e informar oportunamente, siguiendo el protocolo de actuación frente a los hechos o situaciones que afecten la buena convivencia escolar, siendo el personal de nuestro establecimiento las primeras personas en actuar.

11° Acoger las sugerencias que reciba de la Dirección u otra jefatura, asociada a mejorar la manera de orientar los criterios formativos y pedagógicos a sus estudiantes y poner en práctica lo que se le indica.

12° Conocer y cumplir con eficacia y eficiencia las normas y procedimientos de la institución especialmente Reglamento Interno y Protocolos.

13° Cumplir puntualmente su jornada escolar establecida.

14° No publicar imágenes o registros audiovisuales de actividades con estudiantes, en sus redes sociales personales considerando el respeto a la vida privada y/o a la intimidad de las personas.

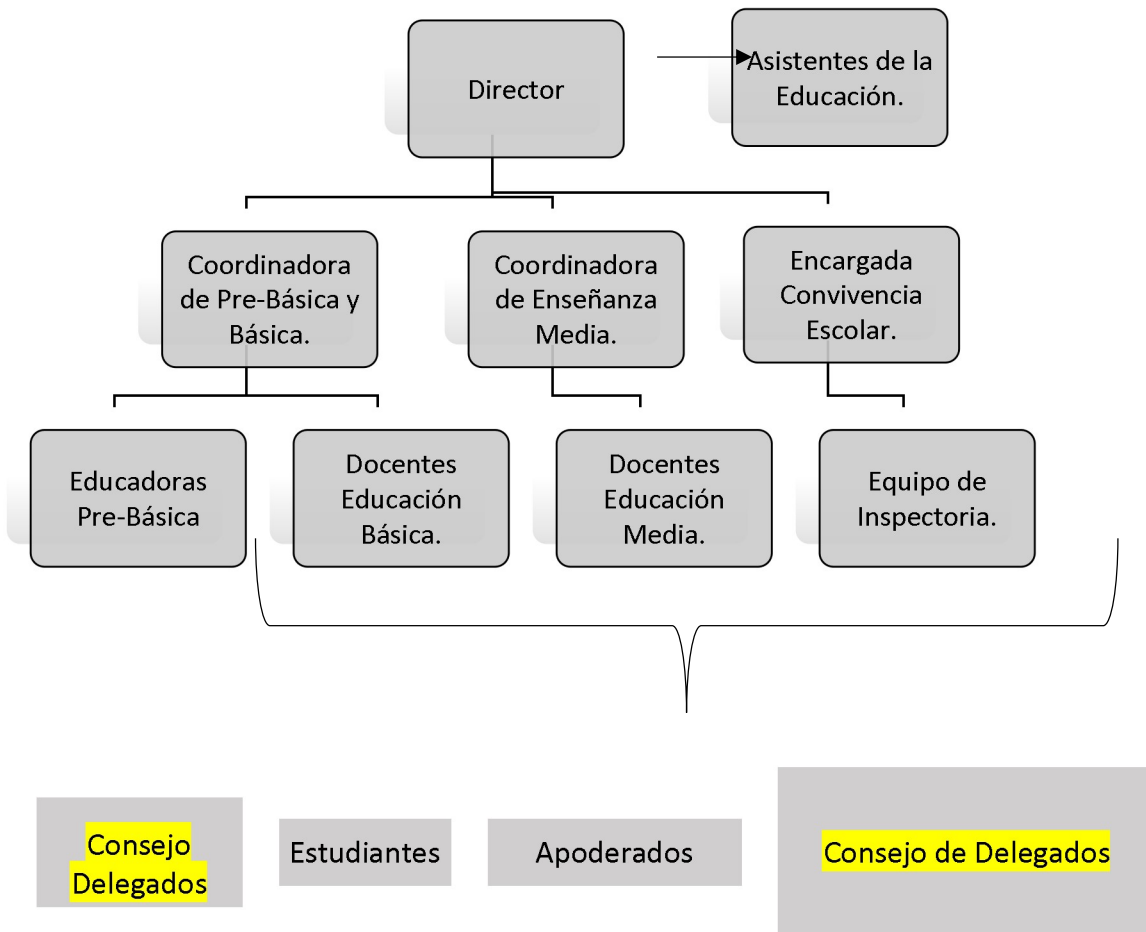
15° No utilizar el teléfono móvil en horas de clases y recreos.



OBLIGACIONES, PROHIBICIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD EDUCACIONAL SAN ANDRÉS DE CALERA DE TANGO.

III.- ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.

1.- Organigrama





2.- Modalidad y Niveles de Enseñanza que imparte el establecimiento.

- a) Modalidad regular, diurna, Científico-Humanista.
- b) Establecimiento cuenta con :
 - Pre-Básica, Pre-Kínder y Kínder.
 - Enseñanza Básica 1° Básico a 8°Básico.
 - Enseñanza Media 1°Medio a 4°Medio.

3.- Régimen de Jornada.

Jornada Escolar Completa para todos sus niveles.

4.- Horarios de Clases

Pre- Kínder a 6°Básico: 8:15 hrs a 15:45 hrs.
7°Básico a 4°Medio : 8:15 hrs a 16:30 hrs.

5.- Horarios de Almuerzo

Pre- Básica a 2°Básico: 12:50 a 14:15.
3°Básico a 6°Basico: 13:05 a 14:15.
7°Básico a 4°Medio : 13:15 a 14:15.

Los almuerzos que vienen desde el hogar se reciben hasta las **13:00 hrs. Después de ese horario las inspectoras estarán en los patios imposibilitadas de recibirlos.

**La colación debe venir en una bolsa en donde se identifique claramente el nombre y curso del estudiante.

**Queda estrictamente prohibido el uso de delivery por parte de los estudiantes.

6.- Asistencia a clases

Según lo indica la agencia de calidad de la educación en su documento *"otros indicadores de la calidad educativa"*, *"La asistencia escolar, además de constituir una condición clave para que aprendan los estudiantes desarrollen los conocimientos, habilidades y actitudes que se espera que aprendan durante la educación escolar, contribuye al desarrollo socio afectivo de los estudiantes y promueve el desarrollo de la responsabilidad y otros hábitos y actitudes que facilitan la vida futura de niños y jóvenes"*.

La asistencia de los estudiantes es fundamental y debe ser permanente para cumplir con los objetivos trazados. Es por eso que la asistencia a clases es obligatoria, además un derecho por el que Ud. como apoderado, padre o tutor debe velar.



Colegio San Andrés de Calera de Tango

Conforme a la normativa vigente, para efectos de promoción, el estudiante debe asistir un 85% de días a clases, durante el año escolar. Será motivo de repitencia quien no cumpla con la asistencia mínima requerida.

Las inasistencias deben ser debidamente justificadas por el apoderado, ya sea por escrito, vía mail o a través de certificado médico. Tomar conocimiento que la justificación por cualquiera de estos medios no anula la ausencia del estudiante a clases.

En caso de inasistencias a evaluaciones se procederá en lo indicado en el Reglamento de Evaluación.

La no justificación de inasistencias (3 consecutivas), serán consideradas faltas a nuestro Manual de Convivencia y se aplicarán las sanciones correspondientes.

7.-Atrasos.

- Los estudiantes deben ser puntuales en su hora de llegada al colegio. La puntualidad es un hábito que tiene relación directa con los valores del respeto y la responsabilidad que permite el funcionamiento fluido de las actividades. Su cumplimiento exige una actitud de colaboración y refuerzo constante por parte de la familia.
- Diariamente las inspectoras controlaran la puntualidad de los estudiantes, tanto al inicio de la jornada, como la puntualidad entre recreos. Se registrará cada atraso como corresponda
- Al menos una vez al mes el Consejo de Profesores Jefes revisará el registro de atrasos y se establecerán los siguientes pasos para el seguimiento de casos en que exista una conducta reiterativa (más de tres atrasos al mes).
- Citación del Apoderado por parte de inspectoría para adoptar compromiso y medidas formativas frente a la reiteración de esta conducta. En caso de ser necesario se citará al estudiante para que participe en esta toma de compromisos.
- Al mes siguiente si continua la falta reiterada del atraso, será citado por el Encargado de Convivencia, y se volverán a establecer acuerdos, en caso de ser necesario se solicitará la presencia del estudiante para que sea parte en los compromisos adquiridos.
- Si luego de 15 días, continua la falta reiterada de atrasos, será citado por Coordinación Académica correspondiente a su nivel, y se volverán a establecer compromisos y acuerdos, advirtiendo que estamos frente a una posible situación de vulneración de derechos.
- Si luego de 15 días, continua la falta reiterada del atraso, será citado por Dirección, y se establecerán acuerdos y se indicará que en caso de que la situación no cambié, se derivará el caso a la Superintendencia de Educación.



Colegio San Andrés de Calera de Tango

- Si luego de 15 días, continua la falta reiterada del atraso, la Dirección solicitará una instancia de mediación entre el apoderado y el establecimiento para mediar y generar compromisos y acuerdos.
- Si las medidas de la Superintendencia no son respetadas por el apoderado, el Equipo Directivo presentará los antecedentes ante la oficina de Protección de Derechos de la Infancia (OPD).
- Sobre los atrasos durante la jornada escolar, de presentarse atrasado el profesor de la asignatura correspondiente debe registrar el atraso en su hoja de vida en Educamos. Si la falta se reitera, se solicitará trabajo colaborativo avisando oportunamente al apoderado.
- Al quinto atraso, **inspectoría** citará al apoderado para generar compromiso.
- De continuar con la conducta, la Encargada de Convivencia, citará al apoderado para informar activación de protocolo y seguimiento del caso.

8.- Permisos o retiros durante la jornada de clases.

- Por resguardo de la seguridad de los estudiantes y por disposiciones ministeriales, los estudiantes no pueden salir solos del establecimiento antes del término de la respectiva jornada de clases. Por tanto, el retiro dentro de las horas de clases deberá hacerlo personalmente el apoderado.
- No se aceptarán comunicaciones escritas, llamados telefónicos, ni correos electrónicos.
- En caso que el apoderado no pueda concurrir, se aceptará que envíe un adulto responsable, mayor de edad con un poder simple y fotocopia o foto de la cédula de identidad.
- De igual manera si no puede asistir en el momento del retiro, puede dejar firmado el libro de retiros al inicio de la jornada o los días previos al retiro.
- Los retiros pueden realizarse durante toda la jornada a excepción de los horarios de recreos y la hora de colación(almuerzos).
- Dirección se reservará el derecho de otorgar la salida al estudiante si se detecta un uso recurrente o indebido de los permisos.
- Para solicitar retiros de jornada permanentes, por preuniversitarios, clubes deportivos, etc. Deberá ser evaluado por el Equipo Directivo, además de cumplir con ciertos requisitos tales como: Tener una hoja de vida intachable, No tener atrasos, ni retiros, tener un promedio de notas superior al 5.8, no topar con evaluaciones, ni tener trabajos pendientes.
- Permisos por viajes, en caso de ausencia a evaluaciones por viajes familiares o de intercambio, deberán ser rendidas al regreso de estudiante con la misma exigencia del 60%. No obstante, en caso de



- existir un segundo viaje durante el mismo año escolar, las evaluaciones rendidas serán con una exigencia del 70%. Se deberá solicitar un permiso vía correo electrónico con copia a la Coordinadora correspondiente, Encargada de Convivencia e Inspectoría. Y copias de los **váucher** de los pasajes.

9.- Sobre la Suspensión de Clases

De acuerdo con el Calendario Escolar la suspensión de clases “*es una medida excepcional que implica la inasistencia del estudiantado al establecimiento educacional por motivos de caso fortuito o fuerza mayor tales como catástrofes naturales, cortes de suministros básicos u otras de fuerza mayor*”.

La suspensión de clases se puede originar por situaciones de carácter interno o por instrucciones emanadas de las autoridades ministeriales. Para este último caso, el colegio publicará mediante correos electrónicos la suspensión de clases cuando corresponda y conforme a las medidas adoptadas por la autoridad competente.

10.- Cierre Anticipado del Año Escolar.

La Dirección del Colegio, previa consulta con Equipo Directivo y Docente, autorizará a cerrar el año académico de un estudiante en forma anticipada por única vez durante su trayectoria académica en el establecimiento por motivos de salud, disciplinarios u otras causales debidamente justificadas con la documentación pertinente presentada por el apoderado y conforme a las disposiciones estipuladas en el Reglamento de Evaluación y Promoción del colegio. Si el cierre del año ocurre por temas disciplinarios, el estudiante en cuestión no podrá participar de ningún tipo de actividad posterior a su cierre de año.

11.- Solicitud de Entrevistas de acuerdo al Conducto Regular.

1°Profesor de Asignatura: Respecto a situaciones de tipo académico-disciplinario ocurridas en las clases que imparte.

2°Profesor Jefe: Respecto de situaciones de tipo académico-disciplinario no resueltas por docente de asignatura.

3°Equipo de Convivencia Escolar: Respecto de situaciones disciplinarias no resueltas por docentes.

4°Dirección/Coordinación Académica: Respecto a situaciones académicas no resueltas por docentes.

5°Dirección.



12.- Mecanismos de Comunicación.

- Circulares, Comunicados.
- Diarios Murales.
- Página Web.
- Entrevistas Individuales.
- Reuniones de Apoderados.
- Reuniones con el Centro General de Padres.
- Reuniones Consejo Escolar.

13.- Uniforme Escolar e Higiene Personal.

El propósito del uniforme escolar tiene relación con una vestimenta homogénea, los estudiantes pueden establecerse con sus pares, sanas relaciones de amistad sin discriminar por diferencias de orden social.

Evita la competencia tan significativa en la actualidad entre los jóvenes, para lucir ropas y calzados de marca, actitud que no está de acuerdo con los valores de austeridad y no discriminación, que el Colegio quiere promover.

La apariencia personal del estudiante vistiendo uniforme mejorara ostensiblemente y es un vínculo de pertinencia con su Colegio.

Los uniformes pueden adquirirse en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar, manteniendo los colores institucionales.

Uniforme Formal en Damas: Falda institucional, polera blanca institucional, poleron azul marino (sin marcas ni logo). Calcetas grises, calzado negro.

Uniforme Formal Varones: Pantalón gris de tela, polera blanca institucional, poleron azul marino (sin marcas ni logo), calzado negro.

Uniforme Deportivo damas: Buzo institucional o azul marino completo, polera institucional, blanca o azul marino completa (sin logos, ni marcas). Calzado negro o blanco completo.

Uniforme Deportivo varones: Buzo institucional o azul marino completo, polera institucional, blanca o azul marino completa (sin logos, ni marcas). Calzado negro o blanco completo.

14.- Sobre la Presentación Personal.

Es fundamental a la hora de velar por la buena presentación y la higiene de nuestros estudiantes. Ello implica que tanto la tenida formal como la deportiva deben estar siempre limpias, en buenas condiciones en todo momento, no pudiendo hacerse mezclas entre ellas, ni modificando su estructura.

El estudiante que incurra en una inadecuada presentación personal, deberá acatar con total disipación las indicaciones emanadas de la



autoridad que los sorprenda en esta falta, evitando la provocación de conflictos.

- No se permitirán extravagancias en la presentación personal como: El uso exagerado de maquillaje, pintura y largo de uñas, tinturas de pelo que sean de fantasía.
- Se debe mantener el cabello limpio, peinado y ordenado (manteniendo el rostro descubierto). Respecto de las joyas, sólo se aceptará el uso tradicional de aros discretos.
- En el contexto del cuarto año medio, se prohíbe utilizar polerón de curso con temáticas que no favorezcan la buena convivencia escolar con temáticas como : alcoholismo, drogas, indisciplina, entre otros.
- Diseño y temática debe ser aprobado por Dirección.

IV: REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y CONVIVENCIAS REALIZADAS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO,

1.- Salidas Pedagógicas:

Actividades programadas por el establecimiento, que acompaña el proceso de enseñanza pues constituyen experiencia práctica de aquellos contenidos que queremos relacionar con la salida. Estas pueden tener duración de un par de horas o jornada completa de lunes a viernes.

El profesor a cargo de la salida deberá programar dicha actividad con al menos un mes de anticipación, informando en Dirección/Coordinación Académica los detalles respecto de la salida, tales como: Costos de la entrada, transporte, permisos de circulación, adultos que acompañan. Después de realizada, les remitirán un informe, indicando número de estudiantes asistentes, cumplimiento de objetivos y/o cualquier otra información relevante. De no efectuarse la salida se informará oportunamente y se devolverán los dineros recaudados.

Toda salida pedagógica debe ser autorizada por el apoderado por escrito donde se indique el lugar al que asistirán, en que horario y las indicaciones con las que se deberán cumplir en la visita. Esta autorización debe contar con nombre del apoderado, del estudiante, ambos rut. Y firma del apoderado. De no enviar dicha autorización el estudiante no podrá participar de la salida, debiendo permanecer en el establecimiento en actividades complementarias y supervisado por un docente o asistente de la educación.

Previo a la salida, al menos con 20 días de anticipación se deberá enviar una circular a los apoderados informando sobre objetivos y costos que la salida involucra.



Colegio San Andrés de Calera de Tango

Al menos con 5 días hábiles de anticipación debe estar el total de autorizaciones en inspectoría con el detalle riguroso.

Es responsabilidad del profesor jefe de cada curso recaudar el dinero de los estudiantes.

Cabe señalar que es deber del apoderado informar al profesor a cargo sobre situación de salud de su pupilo en caso de que necesite algún cuidado especial durante la salida.

2.- Paseos y Giras de Estudio.

El colegio no promueve, ni avala paseos o giras de estudio, por lo tanto dichos eventos deberán ser organizados y desarrollados por los padres y apoderados de los estudiantes en forma particular y en periodos del año que no interfieran con el normal desarrollo de las clases y fechas contractuales a cumplir por los docentes.

No obstante a lo anterior en cuanto a las giras de estudio tiene un plazo de un mes de anticipación a la realización de las fechas, itinerario y listado de estudiantes que participaran de la actividad.

3.- Convivencias de curso realizadas en el Establecimiento.

Las convivencias de curso serán autorizadas siempre y cuando éstas se encuentren en concordancia con el calendario y programación de actividades académicas internas del colegio.

Respecto a la celebración de cumpleaños, estos se autorizarán con aviso al menos de 10 días hábiles, y solo podrán realizarse en una de las horas de orientación (45 minutos), será autorizado solo un apoderado que podrá permanecer lo que dure la celebración, dejando todo ordenado y limpio. Las celebraciones no podrán exceder las dos por mes. Estos permisos deben ser solicitados en inspectoría.

V.- NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.

1.- Normas de Buena Convivencia y Conductas Esperadas por parte de los Estudiantes.

- El estudiante de nuestra institución deberá mantener siempre actitudes de responsabilidad, solidaridad, compromiso, autonomía, disciplina y respeto.
- El estudiante de nuestra institución debe internalizar el valor de la honradez, respetando los bienes ajenos y predominando siempre la verdad, por lo que cada miembro de la comunidad educativa debe ser sinónimo y ejemplo ante sus pares y educandos.



Colegio San Andrés de Calera de Tango

- Los estudiantes deben promover un ambiente favorable para el desarrollo del adecuado proceso de enseñanza-aprendizaje y la sana convivencia entre todos los miembros de la comunidad.
- Los estudiantes no deberán realizar ninguna acción constitutiva de maltrato. La agresión física está prohibida, lo mismo poner en peligro la integridad física de algún miembro de la comunidad escolar.
- Los estudiantes deben usar un vocabulario acorde basado en el respeto, entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Los recreos son momentos de esparcimiento y de una sana convivencia entre los estudiantes de nuestro establecimiento. Los juegos que durante el recreo se realicen deben ser moderados, cautelando la integridad física, ejecutándose en los patios que estarán supervisados por el equipo de inspectoría y convivencia escolar.
- Las salas deben ser abandonadas en horas de recreo, quedando con llave, por lo tanto, deben procurar sacar todo lo que necesiten y evitar solicitar su apertura pues las inspectoras estarán enfocadas en la supervisión de patios.
- Durante el invierno se darán ciertas flexibilidades con respecto a la permanencia de los estudiantes en las salas, acordadas por el equipo directivo e informadas debidamente, estas flexibilidades pueden retractarse de cometer alguna falta que atente contra la sana convivencia (Jugar dentro de la sala, que se extravíen cosas durante los recreos, actos de indisciplina, estufas encendidas, etc.).
- Durante el ingreso, o salida de estudiantes según horarios ya descritos, los estudiantes bajan en orden según el portón que corresponda. Queda estrictamente prohibido el ingreso de apoderados al establecimiento, a excepción de aquellos que tienen entrevistas agendadas.
- En la zona del casino en las horas de almuerzo, será supervisado por las inspectoras. Los estudiantes deben mantener un correcto comportamiento respetando el espacio en común, y respetando los horarios asignados para ello.
- Los estudiantes deben velar por el correcto uso de los servicios higiénicos, obligados a mantener su limpieza, evitando el rayado de puertas y muros, el lanzar papeles mojados a los techos, desprender puertas y cualquier daño en la infraestructura de los servicios higiénicos.
- Todo estudiante debe utilizar adecuadamente el mobiliario del establecimiento de acuerdo a la función para la cual se requiere.
- Todo estudiante debe cuidar el medio que lo rodea, manteniendo limpio su entorno, respetando la flora circundante y adquiriendo de las formas del cuidado del ambiente, como por ejemplo el reciclaje.



**2.- Acciones u omisiones que serán faltas al reglamento interno.
Gradación de faltas.**

- Se considera falta a toda infracción a las normas de este Reglamento, a cualquier hecho que se contraponga o afecte la sana convivencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa, así como la vulneración de cualquiera de las normas éticas, valóricas o legales a cualquiera de las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación.
- Conforme a la normativa vigente Resolución Exenta N°482 de la Superintendencia de Educación (*) y en concordancia con el principio de proporcionalidad, la calificación de las infracciones contenidas en el presente Reglamento Interno será sancionadas con medidas disciplinarias, que van desde medidas pedagógicas hasta la cancelación de matrícula, de acuerdo a la gravedad que presente: Leves, graves, gravísima.



Descripción de Falta Leve

Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia escolar y el funcionamiento normal del trabajo, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Ejemplos: atrasos, olvidar un material, no entrar a tiempo a la sala de clases, quitar la pelota o los juegos a los más pequeños, etc. Estas deben ser corregidas por el estudiante.

Las faltas leves serán sancionadas con medidas circunstanciales y pedagógicas como: amonestaciones, anotaciones en plataforma, comunicación al apoderado, citación para medidas reparatorias.

Tipos de Falta.

- Atrasos reiterados al inicio de la jornada o entre recreos, sin justificación. (3 atrasos).
- Perturbar el orden durante la formación, acto cívico o actividades formales.
- Falta de higiene.
- Inadecuada presentación personal. (uso de maquillaje exagerado, accesorios no permitidos, uñas, uso inadecuado del uniforme escolar, etc.)
- Actitudes leves de desobediencia, rebeldía, descortesía
- Alterar el desarrollo normal de la clase.
- Jugar a la pelota en lugares prohibidos por seguridad para el resto de los estudiantes y la propia o provocar algún daño en la infraestructura por no ser un lugar apto para ello.
- Esconder las pertenencias de los compañeros.
- La no justificación de las inasistencias a clases.
- No acatar instrucciones.
- Sin tarea, sin materiales. (3 ocasiones).
- Usar vocabulario inapropiado frente a los demás.
- La acumulación en el año de 3 faltas leves, conllevarán a la gradación siguiente de falta grave.



Colegio San Andrés de Calera de Tango

- Las ausencias seguidas o discontinuas, a las clases, no justificadas debidamente, de acuerdo con las disposiciones del establecimiento.
- El no cumplimiento reiterado de los deberes acordados y propios del funcionamiento de su curso.
- No trabajar en clases.
- Ingerir alimentos durante las horas de clases.
- No cumplir con las obligaciones adquiridas con su curso.
- Ensuciar salas, patios y otras dependencias.



Descripción de faltas graves.

Corresponden a acciones y/o actitudes que demuestran falta de voluntad en el cambio de conducta y que dañan el trabajo escolar, la vida estudiantil, bienes o imagen de la institución. Deberán ser registradas en la plataforma. Toda falta grave que sea reiterativa (más de 3) será considerada como falta gravísima.

Tipos de faltas graves.

- Acumulación de 3 faltas leves.
- Actos de indisciplina, injuria u ofensas graves hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Promover o incurrir en comportamientos agresivos frente a un compañero, un profesor o cualquier miembro de la comunidad educativa, en forma verbal, física o psicológica.
- Deteriorar o destruir materiales o útiles escolares de compañeros.
- Destruir o deteriorar materiales o infraestructura del establecimiento.
- Promover o incurrir en juegos o acciones que pongan en riesgo la integridad física o riesgo vital a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Vocabulario soez, oral y escrito.
- Agresión Física.
- Agresión moral o discriminación.
- Agresión Física.
- Agresión moral o discriminación.
- Responder con mentiras o engaños frente a indagaciones practicadas por los funcionarios del establecimiento.
- Actos que alteren el normal funcionamiento de las actividades del establecimiento.
- No dar cumplimiento a compromisos de participación en eventos, actos cívicos y que ello dañe la imagen de nuestro establecimiento.
- Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad física y



Colegio San Andrés de Calera de Tango

- psicológica de algún estudiante u otro miembro de la comunidad educativa.
- Incumplimiento de sanciones y medidas reparatorias.
- Copiar y engañar en las pruebas, trabajos u otras formas de evaluación.
- Sacar sin autorización implementos deportivos, de laboratorio, biblioteca, sala de computación o cualquier sala del establecimiento.
- Sustraer o quitar colación a otro compañero.
- Uso de teléfono celular, Ipod, computadoras portátiles, smartwach, consolas dentro de la jornada escolar.
- Volver solo y sin permiso al establecimiento luego de una salida pedagógica.
- **Otras determinadas por Dirección.**
- La acumulación de tres faltas graves llevara a la gradación de falta gravísima.
- Efectuar demostraciones de afecto que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- Presentarse al colegio sin el apoderado, cuando éste haya sido citado, sin una justificación previa.
- Ausentarse a una evaluación sin justificativo ni certificado médico.
- Fuga Interna. No ingresar a clases estando dentro del establecimiento.
- Falta reiterada a trabajos y evaluaciones sin justificativo (3).
- Desobedecer las indicaciones de cualquier funcionario del establecimiento.
- No cumplir con materiales y tareas (3).



Colegio San Andrés de Calera de Tango

- Inasistencias reiteradas a clases sin justificativo (3).
- No acatar instrucciones de los docentes durante las horas de clases.
- Alterar el orden o interrumpir el desarrollo normal de una clase.
- Salida del aula en horas de clases sin permiso previo del docente.
- Salir del establecimiento sin autorización durante la jornada escolar.
- No devolver libros o material del colegio.
- Presentar trabajos de otras personas como propios.
- Incitar, promover o participar de actividades que conlleven a dejar de realizar actividades curriculares.
- Manifestación de conductas donde el estudiante muestre partes íntimas.
- Promover o facilitar el ingreso de personas ajenas a la comunidad educativa.
- Publicar y/o difundir todo tipo de información que atente contra la honra de la Soc. Educacional San Andrés de Calera de Tango, o el Proyecto Educativo Institucional, contenida a través de cualquier medio de difusión, sin la autorización expresa del Equipo Directivo del colegio.



Descripción de Faltas Gravísimas

Corresponden a acciones y/o actitudes que indican que el estudiante no comparte principios y valores de nuestro establecimiento e implica un peligro real para la integridad física o psicológica de otros miembros de la comunidad educativa; agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delitos o actos que afecten gravemente la convivencia escolar o el Proyecto Educativo.

Tipos de Faltas Gravísimas.

- Rebeldía acompañada de actitudes carentes de respeto, agresivas e insolentes, inclusive violentas hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Abandono o fuga del colegio de manera **individual** o colectiva.
- Agresión física o psicológica, acosos, amenazas, hostigamientos constantes que vayan en el menoscabo de la persona hacia sus pares o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Sustracción de especies o dinero a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- **Desperfectos** Daños intencionados en el inmueble o material escolar.
- Las faltas graves de respeto o intolerancia, agresión de hecho o de palabra, ofensas, difamación oral o escrita o actitud irrespetuosa habitual que causen daño físico o psíquico a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Adulterar comunicaciones, firmas, notas, certificados médicos, cualquier tipo de documentos académicos u oficiales falsificados.
- Suplantación.
- Sustracción de instrumentos de Evaluación.
- Actitudes **reñidas** con la moral, tales como: intercambio o ingreso de material pornográfico, agresión sexual o intento de ello, abusos deshonestos contra la moral de
-



Colegio San Andrés de Calera de Tango

- cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Posesión, consumo o distribución de drogas (incluyendo tabaco, cigarros electrónicos y alcohol).
- Posesión de cualquier tipo de arma, incluyendo elementos corto punzantes, explosivos, poniendo en riesgo la integridad física de los demás.
- Planificar, organizar y/o participar de hechos que interrumpan gravemente el normal funcionamiento del establecimiento.
- Usar el nombre del colegio o curso para organizar eventos externos sin la autorización de la Dirección y en los que se persigan fines de lucro personal o de grupo de estudiantes.
- Daño deliberado de destrucción o desfiguración de la propiedad ajena o del colegio y cualquier acto de tipo vandálico tanto dentro como fuera del establecimiento con uniforme.
- Golpear a un estudiante causándole evidente daño físico y riesgo a la salud.
- Participar directa o indirectamente en una toma de colegio o alguna dependencia del mismo, sin la debida autorización.
- El uso malicioso del Internet y las redes sociales que causen daño moral o psíquico a las personas.
- Faltas de respeto, agresión y ofensas de palabras o de hecho que dañen la imagen y el prestigio del colegio y/o de las personas que forman parte de la comunidad educativa cualquiera sea su función y/o rol dentro del establecimiento a través de las redes, usando diferentes recursos de comunicación.
- Introducirse a las dependencias del



Colegio San Andrés de Calera de Tango

establecimiento valiéndose de llaves no autorizadas expresamente u otros medios.

- La protagonización de incidentes de connotación sexual causando perjuicios y daños morales, psíquicos o físicos a las personas tales como:
 - Mantener relaciones sexuales dentro del establecimiento.
 - Masturbarse públicamente.
 - Abusar sexualmente de otro estudiante.
- Pelear a empujones, patadas, golpe de cualquier tipo causando o no heridas.
- Hostigar a compañeros en forma verbal, escrita, utilizando cualquier medio de difusión que se traduzca en el fenómeno de bullying y/o cyberbullyng.
- Fumar dentro del colegio.
- Ingresar drogado y/o con evidente estado de ebriedad o de haber ingerido alcohol.
- Destruir, adulterar, sustraer, esconder, fotografiar, grabar y/o difundir todo tipo de documentación oficial del establecimiento tales como pruebas, certificados y toda otra documentación que acredite situaciones académicas y/o pertenencias de otras personas, entre otras.
- Acumulación de 3 faltas graves.



3.- Procedimiento ante las faltas.

- Identificar la falta:
 - a) Identificar la falta y evaluar la gravedad.
 - b) Proceso indagatorio.
 - c) Escuchar las partes involucradas.
 - d) Definir responsables.
 - e) Considerar circunstancias, atenuantes y agravantes.

- Criterios:
 - a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
 - b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño y/o agresión generada.
 - c) El grado de responsabilidad de los agresores o causantes de la falta.

- Habiendo cometido la falta, los estudiantes implicados tendrán derecho a ser escuchados con el fin de tomar las medidas disciplinarias de modo responsable y justo. Se informará a quien corresponda: estudiantes, apoderados involucrados, profesores, Equipo de Convivencia, Dirección.
- Las faltas tendrán una directa correspondencia con el hecho, y con los criterios que se aplican. Teniendo en consideración que cualquier medida correctiva, ante todo, debe tener una base educativa y formadora de la persona.
- Los estudiantes deberán asumir el cumplimiento de la medida formativa y/o disciplinaria aplicada y la reparación de la falta, cuando corresponda.
- Profesor jefe y Equipo de Convivencia, serán los encargados de supervisar el cumplimiento de las medidas disciplinarias, así como los procesos reflexivos, toma de conciencia del daño causado y la reparación que corresponda, evitando exponer los hechos y personas afectadas.
- Profesor jefe tiene la tarea de dar seguimiento a los estudiantes que estén en algún proceso de aplicación de faltas, mantener a los apoderados informados y entregar informes de avance al Equipo de Convivencia.

4.- Medidas Formativas y/o Reparación de Faltas.

Están diseñadas para generar conciencia sobre las consecuencias de sus actos, desarrollar la responsabilidad, aprendizajes significativos y compromisos con la comunidad educativa. Otorgar la posibilidad de corregir el error, brindando un plazo prudente para que se produzca dicho aprendizaje.



Colegio San Andrés de Calera de Tango

Los tipos de medidas reparatorias y/o formativas son las siguientes:

- Dialogo pedagógico y formativo.
- Dialogo grupal formativo.
- Resolución pacífica de un conflicto a través de la mediación.
- Arbitraje Pedagógico.
- Adquisición de compromisos con el estudiante/grupo familiar en el cambio conductual.
- Extensión de la jornada Académica.
- Derivación a especialista externo.
- Ajuste de jornada.

Como acciones reparatorias serán las siguientes:

- Servicios en beneficio de la comunidad.
- Servicios de apoyo pedagógico.
- Servicios de apoyo a la sana convivencia escolar.

Medidas de reparación del daño causado:

- El punto de partida es el reconocimiento de haber provocado un daño, lo que implica un dialogo meditado con un adulto. La acción reparatoria debe ser absolutamente voluntaria, éstas pueden ser variadas, dependiendo del tipo de conflicto. Se especificarán las medidas tomadas. Éstas pueden ser las siguientes:
 - Disculpas privadas.
 - Disculpas públicas.
 - Restitución de un bien.
 - Devolución de un bien.

5.- Tipos de Medidas Disciplinarias.

- Amonestación Verbal.
- Amonestación Negativa en Plataforma (anotación)
- Amonestación Escrita. Firmada por el estudiante y apoderado.
- Ejecutar Actos Reparatorios.
- Suspensión de Clases.
- Condicionalidad de Matrícula.
- Cancelacion de Matricula
- Expulsión del Establecimiento.



6.- Circunstancias Atenuantes.

- Reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
- La falta de intencionalidad en el hecho.
- De haber precedido, de parte del ofendido, provocación o amenaza proporcional a la conducta indebida.
- Si ha procurado con esmero reparar el mal causado o impedir sus posteriores consecuencias.
- Irreprochable conducta anterior.

7.- Circunstancias Agravantes.

- La premeditación del hecho.
- Abusar de la relación de poder asociada a su género o a su fuerza física.
- La reiteración del mismo hecho, de una falta grave o gravísima.
- Haber actuado desde el anonimato, con una identidad falsa u ocultando su rostro.
- Los actos realizados en grupo y que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad.
- Grado de responsabilidad y cantidad de agresores.

8.- Medidas Formativas y Disciplinaria de acuerdo con las Faltas.

MEDIDAS FORMATIVAS ANTE FALTAS LEVES:

1ºFalta: Diálogo personal reflexivo y pedagógico con el estudiante.

2ºFalta: Amonestación verbal y dependiendo de la situación, ver si aplica reparación de daños y/o mediación.

3ºFalta: Entrevista con el Apoderado.

Reincidencia de faltas leves:
Carta de Compromiso.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS ANTE FALTAS LEVES:

1ºFalta leve: Anotación educamos.

2ºFalta Leve: Anotación reiterada en educamos.

3ºFalta leve: Amonestación Escrita, citación del Apoderado.



**MEDIDAS FORMATIVAS ANTE
FALTAS GRAVES.**

1° Falta Grave: Diálogo personal reflexivo.

2° Falta Grave: Amonestación Verbal, y dependiendo de la situación, ver si aplica reparación de daños, mediación y/o arbitraje.

3° Falta Grave: Firma Carta de Compromiso.

**MEDIDAS DISCIPLINARIAS ANTE
FALTAS GRAVES.**

1° Falta Grave: Amonestación Verbal y Anotación en Educamos. (ejecutada por el docente, directivo o paraprofesor observante del hecho).

2° Falta Grave: Amonestación Verbal y reiteración de anotación en educamos. (ejecutada por el docente, directivo o paraprofesor observante del hecho).

3° Falta Grave: Citación de Apoderado para firma de Amonestación Escrita. (Citación por el profesor jefe)
Reincidencia de falta grave, no respetando compromisos será derivado a Convivencia Escolar.

**MEDIDAS FORMATIVAS ANTE
FALTAS GRAVÍSIMAS.**

Tras tomar conocimiento de una falta gravísima, el Equipo de Convivencia Escolar deberá reunirse con el Equipo Directivo y el o los profesores jefes respectivos para dar cuenta de la situación y analizar medidas formativas y disciplinarias.

Las medidas pueden ser una o más establecidas en el presente reglamento que van desde el

**MEDIDAS DISCIPLINARIAS ANTE
FALTAS GRAVÍSIMAS.**

Las medidas disciplinarias a aplicar serán:

Anotación en la página de educamos, realizada por el funcionario que observa el hecho.

Citación de apoderado, por el Encargado de Convivencia Escolar para informar sobre la situación que involucra al estudiante. Se firma carta de Amonestación.



Colegio San Andrés de Calera de Tango

diálogo personal pedagógico y formativo, hasta la adecuación de jornada.

Es fundamental que para adoptar las medidas, evaluar el caso considerando circunstancias atenuantes y agravantes, el comportamiento anterior del o los involucrados. Asimismo considerar los protocolos de actuación asociados a faltas gravísimas, tales como:

Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atente contra la integridad de los Estudiantes.

Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar, ciberacoso o violencia entre miembros de la comunidad educativa.

Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.

El estudiante quedará con **suspensión de clases que va entre 1 a 5 días.**

Extrema condicionalidad, cancelación de matrícula y/o expulsión del establecimiento, si fuese necesario debido a la falta.

Si corresponde **denuncia del hecho en Fiscalía.**



MEDIDA ANTE SITUACIONES DE INDISCIPLINA GENERALIZADA EN UN DETERMINADO CURSO: El consejo de profesores junto al Equipo de Convivencia Escolar, determinaran un proceso de intervención formativo a mediano y largo plazo. Para frenar las conductas inadecuadas, así como también aplicándose las correspondientes sanciones de acuerdo a las faltas cometidas. Posterior se procede a informar a estudiantes y apoderados.

MEDIDAS ANTE CONDUCTA GRAVÍSIMAS DE ESTUDIANTES DE 4°MEDIO: Si un estudiante o un grupo de estudiantes de 4°Medio tiene un comportamiento inapropiado gravísimo, debidamente tipificado y sancionado, se marginará a él o los estudiantes de las actividades de cierre de año y no podrán participar de la Ceremonia de Licenciatura (Ceremonia no obligatoria para la Institución). En caso de no identificarse a los responsables, se cancelarán todas las actividades programadas, incluyendo la Ceremonia de Licenciatura.

MEDIDAS ANTE DAÑOS A BIENES O PERTENENCIAS: Cualquier daño a los bienes del Colegio o a las pertenencias de otros integrantes de la Comunidad Educativa, el o los responsables deberán responder por el valor del bien dañado o destruido, cancelando el respectivo costo en un plazo máximo de 72 horas. De no haber responsables identificados, será el curso quien asuma el costo del daño.

CIRCUNSTANCIAS DE CONDICIONALIDAD Y CANCELACIÓN DE MATRÍCULA.

- a) Condicionalidad de Matrícula: Implica una posible no renovación de matrícula del (la) estudiante para el siguiente año escolar, por no ajustarse su conducta a los valores y principios del Proyecto Educativo del colegio. Esta será aplicada por Dirección con la colaboración del Equipo de Convivencia Escolar ante problemas conductuales reiterados y sancionados, siendo un elemento verificador las anotaciones en la plataforma de educamos, activación de Protocolo u otro elemento de registro que permita acreditar sanción. El aviso de condicionalidad de matrícula tendrá una duración mínima de un semestre y máxima de un año. Después de ese periodo puede ser levantada o se aplicará la cancelación de matrícula si existen agravantes de la situación, que así lo indiquen. El estudiante no podrá contar con más de dos condicionalidades de matrícula en su trayectoria escolar en el establecimiento.



- b) Cancelación de Matrícula: De acuerdo a la Resolución Exenta N°0629 del 29 de septiembre de 2021, se entiende por cancelación de matrícula, la medida disciplinaria que se aplica al estudiante por hechos que afectan gravemente la convivencia escolar en el establecimiento cuyo efecto es la no continuidad de la matrícula del estudiante para el año escolar siguiente. A su vez, se debe entender por “actos que afecten gravemente la convivencia escolar”, aquellas acciones que causan daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la
- c) comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual; agresiones físicas que produzcan lesiones; así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la presentación del servicio educativo por parte del establecimiento.

La cancelación o no renovación de matrícula se aplicará al término del año escolar al estudiante cuyo comportamiento es muy grave, infringiendo las causales descritas en el presente reglamento y afectando gravemente a la convivencia escolar. De esta manera, cumplidos los pasos previos de reunión con el apoderado, representando la inconveniencia de la(s) conducta(s), no teniendo buenos resultados las medidas disciplinarias aplicadas o no siendo cumplidas por el (la) estudiante, resulta aconsejable la salida definitiva del establecimiento, es decir, su no continuación como estudiante regular del colegio, previa consulta del equipo directivo y docente. El apoderado tomará conocimiento de ello en forma escrita, registrándose tal situación en hoja de vida en plataforma de educamos como prueba de que el apoderado fue informado oportunamente de la situación.

Procederá también su aplicación en cualquier momento del año lectivo, luego de un procedimiento previo, racional y justo, al incurrir el estudiante en una falta de extrema gravedad, cuando se trate de conductas que atenten directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar. El procedimiento a seguir en caso de cancelación de matrícula durante el año escolar contiene los principios fundamentales de un debido proceso, siendo un procedimiento racional y justo, resguardando el interés superior de todo estudiante. La medida será adoptada por la Dirección del Colegio, previa consulta al equipo directivo y docente. El colegio notificará por escrito al estudiante y a su apoderado de la decisión de cancelación de matrícula, explicitando todos los fundamentos por los cuales se ha adoptado la decisión.

Una vez adoptada la decisión, el Director del establecimiento será el responsable de ingresar el expediente digital respectivo en la plataforma web



habilitada por la SIE, debiendo autenticarse en www.atencionSIR.superduc.cl Esto debe realizarse en un plazo máximo de 5 días hábiles, una vez aplicada la medida, cumpliendo con todo lo establecido en la Resolución Exenta N°0629 del 29 de septiembre 2021.

DE LA APELACIÓN A LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS POR FALTAS AL REGLAMENTO INTERNO

- a) Apelación ante medidas disciplinarias por faltas leves, graves: El Apoderado podrá presentar por escrito una solicitud de reconsideración de la medida disciplinaria, presentando los motivos que lo llevan a pedir dicha reconsideración, proponiendo medidas alternativas a la sanción (participación a actividades solidarias, realizar medidas relacionadas o formativas a cambio de la sanción, etc.) y compromisos de mejora tanto de los apoderados como del estudiante. Está solicitud se deberá presentar al Encargado de Convivencia Escolar en un plazo no superior a 2 días hábiles contados desde la notificación de la sanción. Resolución se informa a profesor jefe y dirección en un plazo no superior a 5 días hábiles.
- b) Apelación ante medidas disciplinarias que hayan sido causales de no renovación de matrícula para el año siguiente o cancelación de matrícula en forma inmediata del estudiante: El apoderado del estudiante afectado podrá pedir por escrito la reconsideración de la medida, contando para ello con un plazo máximo de 15 días posteriores a la notificación. En dicho recurso, se están resguardando los principios de bilateralidad de la audiencia con el derecho a ser oído, y el apoderado tendrá la oportunidad de acompañar a dicha solicitud todos los medios probatorios de los cuales se pretenda hacer valer. Está solicitud deberá ser presentada al Director del colegio, quien previa consulta al Equipo Directivo y Consejo de Profesores resolverá la reconsideración de la medida y emitirá el informe de resolución en un plazo máximo de 15 días hábiles.
- c) La Dirección utilizará uno de los siguientes medios para notificar al apoderado sobre la decisión y entrega de copia del informe resolutivo: retiro de documento en la secretaria del colegio; envío a través de carta certificada al domicilio registrado o envío al correo electrónico del apoderado.
- d) La decisión final, si se determina la expulsión o cancelación de matrícula, será informada por el colegio a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro de 5 días hábiles desde su pronunciamiento. Corresponderá al Ministerio de Educación la reubicación del afectado y las medidas de apoyo pertinente.



SOBRE LA OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR DELITOS

- a) El artículo 175 letra e) del Código Procesal Penal establece que ante la presencia de un delito que ocurra dentro del establecimiento educacional o que afecte a las (as) estudiantes, están obligados a efectuar la denuncia los directores, encargados de convivencia y profesores (as) de establecimientos educacionales de todo nivel. Si bien la ley obliga a estas personas a efectuar denuncia, cualquiera que tome conocimiento de la ocurrencia de un delito puede efectuar la denuncia correspondiente; ésta debe ser realizada dentro de las 24 hrs siguientes al momento en que se tome conocimiento del hecho, ante cualquiera de los siguientes organismos: Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones.
- b) En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, los miembros del equipo directivo, docentes, asistentes de la educación, estudiantes y apoderados del establecimiento tienen la obligación de comunicar a la Dirección del Colegio, cualquier acción u omisión que pueda revestir carácter de delito, para que aquella realice la denuncia ante alguno de los organismos competentes, dentro de un plazo de 24 hrs desde que tomen conocimiento del hecho. Lo anterior sin perjuicio de los procedimientos, sanciones y medidas que origine el presente Reglamento Interno.
- c) Son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años, quienes se rigen por la ley de Responsabilidad Penal Adolescente. Los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito. En estos casos son los Tribunales de Familia los que pueden aplicar medidas de protección necesaria.
- d) Serán consideradas faltas extremadamente graves todas las acciones constitutivas de delito tales como:
 - Situaciones de maltrato a niños (as) o adolescentes en el hogar u otro lugar (Ley 19.698, Tribunales de Familia).
 - Robos o Hurtos en el colegio.
 - Venta o tráfico de drogas o cualquier sustancia ilícita en el colegio.
 - Situaciones de acoso que afectaren a los estudiantes o que hubieran tenido lugar en el establecimiento.
 - Agresiones sexuales, explotación sexual o laboral.
 - Amenazas (de muerte, o en general de hacer daño).
 - Porte o tenencia ilegal de armas (cortante, punzantes de fuego).